

EXP-UNC:0002959/2010

VISTO

La RD 76/10 por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para proveer cargos de ayudante-alumno ad-honorem en diversas cátedras de la Facultad, entre ellas la de **Psicopatología**; y

CONSIDERANDO

Que se efectuó la inscripción de aspirantes de acuerdo al acta obrante en expediente (f. 6-7).

Que Secretaría Académica elevó el acta del tribunal del concurso correspondiente a la Cátedra de **Psicopatología** de esta Facultad de Psicología.

Que la docente a cargo de la cátedra solicita la ampliación del cupo de cargos de ayudantes alumnos requeridos a fin de incorporar a todos los postulantes que quedaron en el orden de mérito establecido por el tribunal.

Por ello, en sesión del día de la fecha según lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

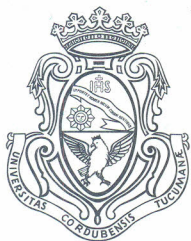
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la Cátedra de **Psicopatología** de esta Facultad de Psicología.

Artículo 2º: Designar Ayudantes-alumno ad-honorem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años en la cátedra de **Psicopatología** a los postulantes que se detallan a continuación:

- Pablo Marcelo CAVARRA, DNI: 26.814.242
- Lucrecia CARACCILOLO, DNI: 31.104.421
- Lorena Carla CHAVES, DNI: 27.548.226
- Federico ARROQUY, DNI: 28.870.063
- Cynthia Jessica PALAVECINO, DNI: 26.151.380
- María Virginia PESSI, DNI: 33.567.018
- Ezequiel Nicolás OLIVERO, DNI: 33.054.195
- María Agustina BLANCO, DNI: 31.996.836
- Rosana Elisabet KRYSZCZUK, DNI: 31.719.550
- Ernesto Sebastián MOGLIA, DNI: 32.300.057

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



EXP-UNC:0002959/2010

Artículo 3º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía-alumno, los profesores titulares o adjuntos a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se de por aprobada la ayudantía.

Artículo 4º: No hacer lugar a la solicitud realizada por la docente a cargo de la cátedra de **Psicopatología** de ampliación del cupo de ayudantes alumnos requeridos para la misma.

Artículo 5º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

202

Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
SECRETARÍA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA



PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA